



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 221 -2022- MPC

Contumazá, 20 de julio del 2022.

VISTOS:

El Informe Nº 194-2022-MPC/RH, de 05 de julio del 2022; Informe Nº 202-2022-MPC/RH, de 05 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*.

Que, el Jurado Electoral Especial de San Pablo, mediante credencial de 16 de noviembre de 2018, proclamó como Alcalde Provincial de Contumazá al Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar.

Que, el 12 de setiembre de 2018, se publicó el Decreto Legislativo n.º 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, que tiene como objeto establecer el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las sociedades de beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, en su artículo 2° establece que, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional; siendo el caso que, el artículo 3°, señala que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, su artículo 8°, señala que, el Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. La composición del Directorio es la siguiente: a) Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio; b) Una (1) persona designada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

señaladas. El/La Presidente/a y los/los demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan;

Que, mediante Decreto de Urgencia n.° 009-2020, publicado el 10 de enero de 2020, se modificó el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, en los siguientes términos: *“Artículo 8.- Conformación del Directorio.*

(...)

8.2 La composición del Directorio es la siguiente:

a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio.

b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a d/la Presidente/a en caso de ausencia.

c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.

(...)

8.6 Los/Las miembros del Directorio perciben el pago de dietas por sesión. Dichos pagos se efectúan con los recursos de las Sociedades de Beneficencia. El monto y número de dietas es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” (énfasis nuestro);

Que, mediante Resolución Ministerial 128-2019-MIMP, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia”, con la finalidad de contar con miembros del Directorio y Gerentes Generales que tengan la calificación profesional y experiencia necesarias para gestionar las Sociedades de Beneficencia y asegurar el cumplimiento de su finalidad institucional;

Al respecto, mediante Proveído de 05 de julio de 2022, el Despacho del Alcalde Municipal, remitió a la Unidad de Recursos Humanos, el currículum vitae de Elmer Ovet Deza Obando y Edwar Gilberto Obando Tisnado, a fin de que se sirva verificar el cumplimiento de requisitos para el desempeño como representantes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, presidente y miembro respectivamente, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá;

Es así que, mediante Informe N° 194-2022-MPC/RH, de 05 de julio del 2022, la responsable de la Unidad de Recursos Humanos recomienda que *“el señor EDWAR GILBERTO OBANDO TISNADO cumple con los requisitos establecidos en los “Lineamientos para la Designación y remoción de los Miembros del directorio y Gerente/a de las Sociedades de Beneficiencia” aprobados con resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP de fecha 30 de mayo del 2019, por lo que informo a Ud. Para que se tome las decisiones correspondientes como alta dirección y proceder a la Designación como Miembro del Directorio de la Beneficiencia de Contumazá”.*

Asimismo, mediante Informe N° 202-2022-MPC/RH, de 05 de julio del 2022, emitido por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos recomienda que *“el señor DEZA OBANDO ELMER OVET cumple con los requisitos establecidos en los “Lineamientos para la Designación y remoción de los Miembros del directorio y Gerente/a de las Sociedades de Beneficiencia” aprobados con resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP de fecha 30 de mayo del 2019, por lo que informo a Ud. Para que se tome las decisiones correspondientes como alta dirección y proceder a la Designación como Miembro del Directorio de la Beneficiencia de Contumazá”.*

De esta manera, en virtud a los informes emitidos por la Responsable de Recursos Humanos, donde recomienda que los citados profesionales el señor DEZA OBANDO ELMER OVET y el señor EDWAR GILBERTO OBANDO TISNADO, cumplen con los requisitos mínimos como representante de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Municipalidad Provincial de Contumazá para el cargo de Presidente y Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, según lo establecido en la Resolución Ministerial 128-2019-MIMP;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía; Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; Decreto de Urgencia N° 009-2020, que modifica al D. Leg. N° 1411; Resolución Ministerial 128-2019-MIMP, que aprueba los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación efectuada al señor Víctor Alberto Paredes Florián, identificado con DNI N.º 27141943, como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, mediante Resolución de Alcaldía N.º 037-A-2020-MPC/A de 21 de febrero de 2020, por la causal de fallecimiento, rindiéndole HOMENAJE PÓSTUMO a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en merito a su destaca labor como Presidente del Directorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a ELMER OVET DEZA OBANDO, identificado con DNI N.º 27145179, como representante de la Municipalidad Provincial de Contumazá y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, con eficacia anticipada, a partir del 24 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a EDWAR GILBERTO OBANDO TISNADO, identificado con DNI N.º 43687404, como representante de la Municipalidad Provincial de Contumazá y Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, con eficacia anticipada, a partir del 24 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución, a los interesados, a la Sociedad de Beneficencia de Contumazá, a los Órganos competentes de la Entidad y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE